



Reglamento

FIFA WOMEN'S WORLD CUP AU·NZ·23™

Presidente: Gianni Infantino
Secretaria general: Fatma Samoura
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apartado de correos
8044 Zúrich
(Suiza)
Teléfono: +41 (0)43 222 7777
Página web: FIFA.com

Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

Presidente: Aleksander Čeferin
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apartado de correos
8044 Zúrich
(Suiza)

Filial local de la FIFA

FWWC2023 Pty Ltd

Sede de Australia: Level 9, 1 Shelley Street
Barangaroo
NSW 2000
(Australia)

Sede de Nueva Zelanda: Level 13, 45 Queen Street
Auckland 1010
(Nueva Zelanda)

**Reglamento de la Copa
Mundial Femenina de la
FIFA Australia & Nueva
Zelanda 2023™**

20 de julio - 20 de agosto

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1: Copa Mundial Femenina de la FIFA™	5
Artículo 2: Fase preliminar	6
Artículo 3: Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA	7
Artículo 4: Filial local de la FIFA	7
Artículo 5: Federaciones participantes: responsabilidades	8
Artículo 6: Retirada, partido no disputado, partido suspendido definitivamente y sustitución	10
II. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	12
Artículo 7: Cuestiones disciplinarias	13
Artículo 8: Disputas	13
Artículo 9: Protestas	13
Artículo 10: Tarjetas amarillas y rojas	15
III. FORMATO DE COMPETICIÓN	16
Artículo 11: Número de selecciones	17
Artículo 12: Fase de grupos y fase de eliminación directa	18
Artículo 13: Igualdad de puntos y clasificación para la fase de eliminación directa	21
Artículo 14: Prórroga y tanda de penaltis	22
IV. PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN	23
Artículo 15: Sorteo, primera reunión informativa y reunión informativa con las selecciones	24
Artículo 16: Sedes y horarios de los partidos	24
Artículo 17: Partidos amistosos	24
Artículo 18: Llegada y alojamiento de las selecciones	26
Artículo 19: Estadios	28
Artículo 20: Techo del estadio	28
Artículo 21: Cronómetros y videomarcadores	29
Artículo 22: Instalaciones de entrenamiento	29

VI. LISTAS DE JUGADORAS Y OFICIALES	31
Artículo 23: Criterios de convocatoria	32
Artículo 24: Lista provisional	32
Artículo 25: Responsable de salvaguardia/bienestar del equipo	33
Artículo 26: Lista definitiva	33
Artículo 27: Cesión de jugadoras	34
Artículo 28: Acreditación	35
VII. UNIFORME Y EQUIPAMIENTO	36
Artículo 29: Aprobación de los uniformes y los colores	37
Artículo 30: Números y nombres	38
Artículo 31: Colores del uniforme	39
Artículo 32: Otros elementos del equipamiento	40
VIII. ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS	41
Artículo 33: Lista de convocadas	42
Artículo 34: Área técnica y área de calentamiento	43
Artículo 35: Protocolo de los partidos	44
Artículo 36: Sesiones oficiales de entrenamiento, familiarización con el estadio y calentamiento antes de los partidos	44
IX. ARBITRAJE	45
Artículo 37: Reglas de Juego	46
Artículo 38: Árbitras	47
X. DISPOSICIONES ECONÓMICAS	48
Artículo 39: Costes cubiertos por la FIFA	49
Artículo 40: Gastos cubiertos por las federaciones participantes	51
Artículo 41: Entradas	51
XI. ASPECTOS MÉDICOS	53
Artículo 42: Médico de la selección	54
Artículo 43: Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral	54
Artículo 44: Control de dopaje	55

XII. DERECHOS COMERCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	56
Artículo 45: Derechos comerciales y medios de comunicación	57
XIII. PREMIOS	60
Artículo 46: Trofeo, distinciones y medallas	61
XIV. DISPOSICIONES FINALES	63
Artículo 47: Circunstancias excepcionales	64
Artículo 48: Casos no previstos	64
Artículo 49: Idiomas	64
Artículo 50: Copyright	64
Artículo 51: Declaración de renuncia	64
Artículo 52: Entrada en vigor	65
ANEXO A: NOMBRES DE COMPETICIONES APROBADOS POR LA FIFA	66
ANEXO B: REGLAMENTO DEL CONCURSO FAIR PLAY	67



DISPOSICIONES GENERALES

1.

Artículo 1: Copa Mundial Femenina de la FIFA™

- 1.1 La Copa Mundial Femenina de la FIFA™ (en adelante, el «Mundial») es una competición recogida en los Estatutos de la FIFA.
- 1.2 El Mundial se celebra cada cuatro años. Por regla general, toda federación afiliada a la FIFA puede participar en el Mundial.
- 1.3 La Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™ (en adelante, el «Mundial 2023») consta de una fase preliminar y de una fase final.
- 1.4 La fase final de la competición está programada para disputarse entre el 20 de julio y el 20 de agosto de 2023.
- Serán propiedad de la FIFA todos aquellos derechos vinculados al Mundial 2023 cuya concesión no esté recogida en el presente reglamento o en otros reglamentos, directrices y decisiones de conformidad con el presente reglamento, o en acuerdos específicos con una federación miembro participante en relación con la fase preliminar o final, o con una confederación.
- 1.5 El presente reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las federaciones participantes en la fase final del Mundial 2023 (en adelante, el «reglamento»). El presente reglamento y las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración del Mundial 2023.
- 1.6 Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Las referencias a los Estatutos y a la normativa de la FIFA de este reglamento se remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.
- 1.7 Otras normas y decisiones vinculantes para la FIFA (p. ej. derivadas de que la FIFA sea signataria del Código Mundial Antidopaje) podrán aplicarse al objeto del presente reglamento. Estas normas y decisiones implementadas por la FIFA prevalecerán sobre el presente reglamento en caso de conflicto y todas las federaciones participantes deberán cumplirlas.



Artículo 2: Fase preliminar

- 2.1 Conforme a los Estatutos de la FIFA, se delega en las confederaciones la organización de la fase preliminar, según la estructura vigente. Las confederaciones deberán redactar un reglamento para la fase preliminar y someterlo a la aprobación de la FIFA, para lo cual lo enviarán a la FIFA tres meses antes del inicio de la fase preliminar.
- 2.2 Al inscribirse en la fase preliminar, las federaciones participantes se comprometen a:
- (a) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la fase preliminar sean resueltas por las respectivas confederaciones de conformidad con el reglamento correspondiente, y que la FIFA solo intervendrá si la confederación solicita su asistencia o en casos estipulados explícitamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
 - (b) respetar el principio de deportividad.
- 2.3 El torneo clasificatorio de la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™ (en adelante, el «torneo clasificatorio») forma parte de la fase preliminar. Se disputará del 17 al 23 de febrero de 2023, en el periodo internacional de tipo II del calendario femenino que abarca del 13 al 22 de febrero de 2023, ampliado en un día de forma excepcional para acomodar las fechas de dicho torneo. La FIFA publica el reglamento del torneo clasificatorio.
- 2.4 En el caso de que una fase preliminar no se celebrara o no llegara a finalizarse de manera tal que no tuviera una federación miembro ganadora (por cancelación, aplazamiento, suspensión o por motivos de otra índole), la confederación correspondiente propondrá a la FIFA, para su consentimiento previo por escrito, una federación miembro con sede en el territorio de su jurisdicción en calidad de federación miembro participante. La propuesta de la confederación deberá basarse únicamente en méritos deportivos y deberá ir acompañada de un informe en el que se detallen las razones que motivan la propuesta de esta federación miembro. Si la FIFA no aprobara la propuesta de la confederación, esta última deberá presentar una o varias federaciones miembro alternativas para que la FIFA las apruebe.



Artículo 3: Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

- 3.1 La Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA (la «Comisión Organizadora de la FIFA»), nombrada por el Consejo de la FIFA, será responsable de organizar el Mundial 2023 de acuerdo con los Estatutos de la FIFA y el Reglamento de Gobernanza de la FIFA.
- 3.2 En caso necesario, la Comisión Organizadora de la FIFA podrá nombrar un bureau o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación de la Comisión Organizadora de la FIFA en su siguiente sesión plenaria.
- 3.3 La Comisión Organizadora de la FIFA podrá abordar todos aquellos asuntos relacionados con el Mundial 2023 que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento, los Estatutos de la FIFA o el Reglamento de Gobernanza de la FIFA.
- 3.4 Las decisiones de la Comisión Organizadora de la FIFA o de su subcomisión o bureau son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 4: Filial local de la FIFA

- 4.1 La FIFA ha fundado una filial local, FWWC 2023 Pty Ltd., con oficinas centrales en Sídney (Australia) y Auckland (Nueva Zelanda), para que lleve a cabo varios proyectos operativos relacionados con el Mundial 2023.
- 4.2 FWWC 2023 Pty Ltd podrá informar periódicamente a las federaciones miembro participantes sobre cuestiones relacionadas con el Mundial 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la FIFA será la máxima autoridad en todas las cuestiones operativas y de la competición relativas al Mundial 2023.



Artículo 5: Federaciones participantes: responsabilidades

5.1 Las federaciones clasificadas para la fase final (en adelante, «las federaciones participantes») se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (es decir, jugadoras, entrenadores, gerentes, oficiales, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la fase final, y durante toda la duración de su estancia en los países anfitriones, en nombre de la federación participante) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, las jugadoras y miembros del cuerpo técnico se comprometen a:

- (a) respetar el espíritu de la deportividad, la autoridad de las árbitras y proceder de forma no violenta;
- (b) comportarse respetando estos principios;
- (c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

5.2 Al participar en la fase final, las federaciones participantes se comprometen a:

- (a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de su delegación también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- (b) observar y cumplir los Estatutos, reglamentos, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como con todas las leyes aplicables relacionadas con la fase final;
- (c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- (d) participar con la mejor selección de futbolistas posible en todos los partidos de la fase final que vayan a disputar;
- (e) aceptar todos los preparativos de la fase final realizados por la FIFA;
- (f) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la fase final, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;



- (g) garantizar la contratación de pólizas de seguro que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

5.3

Además, las federaciones participantes serán responsables de:

- (a) la conducta de los miembros de su delegación;
- (b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en los países anfitriones;
- (c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la fase final;
- (d) solicitar los visados y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes; y
- (e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA, de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

5.4

Todas las federaciones participantes confirmarán su participación en la fase final remitiendo a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación suplementaria requerida, según haya indicado la FIFA en sus circulares, dentro de los plazos fijados por la FIFA. En caso de que una federación participante no cumpla con los plazos ni con los requisitos formales para la entrega de los documentos necesarios, la Comisión Organizadora de la FIFA tomará una decisión al respecto.

5.5

Todas las federaciones participantes defenderán y eximirán a la FIFA, a la filial local de la FIFA y a sus respectivos oficiales, directores, empleados, representantes, agentes y cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos jurídicos correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las federaciones participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las federaciones participantes.



Artículo 6: Retirada, partido no disputado, partido suspendido definitivamente y sustitución

6.1 Las federaciones participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos del Mundial 2023 hasta que resulten eliminadas o se dispute el último partido del torneo.

6.2 Si una federación participante se retirara del Mundial 2023 antes de los 30 días previos al inicio de la fase final, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 15 000 CHF como mínimo. Si una federación participante se retirara del Mundial 2023 dentro de los 30 días previos al inicio de la fase final o durante la fase final, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 20 000 CHF como mínimo.

Las federaciones participantes que se retiren en cualquier momento del Mundial 2023 deberán reembolsar todos los fondos recibidos de la FIFA para la preparación, así como los pagos de contribuciones relacionadas con la competición que hayan recibido de la FIFA.

6.3 Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la federación en cuestión de posteriores competiciones de la FIFA. La Comisión Organizadora de la FIFA podrá sustituir la federación participante en cuestión con otra federación miembro.

6.4 De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas disciplinarias contra las federaciones participantes en cuestión en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la FIFA.

6.5 Toda federación participante que se retire o cuya conducta pueda comportar la anulación o la suspensión definitiva de un partido podrá recibir la orden de la FIFA de reembolsar a la FIFA o a otra federación participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA podría imponer a la federación en cuestión el pago de una indemnización a la FIFA, a la filial local de la FIFA o a otra federación participante por los daños causados. Además, la federación en cuestión renunciará a solicitar a la FIFA contraprestación económica alguna.

6.6 Si una federación se retirara o un partido no se pudiera disputar o se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.



6.7

Además de la disposición anterior, si un partido se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió —no desde el inicio— y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción. Además, se reanudará del mismo modo en el que se interrumpió, p. ej. con el lanzamiento de un tiro libre, un saque de banda, de puerta, de esquina, de penalti, etc. Si el partido se suspendiera con el balón en juego, se reanudará con un balón a tierra en el mismo punto en el que el encuentro se detuvo.
- (b) El partido se reanudará con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las mismas reservas disponibles que había en el momento de suspender el encuentro.
- (c) No se podrán añadir reservas a la lista de convocadas.
- (d) Las selecciones solo podrán realizar las sustituciones a las que tenían derecho en el momento de suspender el partido.
- (e) Aquellas jugadoras que habían sido expulsadas antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidas.
- (f) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA.
- (g) La FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar en que se reanudará el partido, así como cualquier otra cuestión al respecto.



PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS



Artículo 7: Cuestiones disciplinarias

- 7.1 Las infracciones disciplinarias se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes que las federaciones participantes y los miembros de las delegaciones se comprometen a acatar.
- 7.2 La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones válidas durante el Mundial 2023. Estas disposiciones se comunicarán a las federaciones participantes por lo menos un mes antes del primer partido de la fase final.
- 7.3 De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, toda infracción del presente reglamento o la reglamentación de la FIFA, de sus circulares, directrices, directivas o decisiones que no sea competencia de otro órgano de la FIFA, será juzgada por la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Artículo 8: Disputas

- 8.1 Toda disputa relacionada con el Mundial 2023 se resolverá sin demora por mediación (a excepción de las contempladas en el art. 7 precedente).
- 8.2 De conformidad con los Estatutos de la FIFA, las federaciones participantes y los miembros de sus delegaciones no acudirán a la justicia ordinaria para resolver disputas, sino que estarán sometidas a la jurisdicción exclusiva de la FIFA.
- 8.3 Las federaciones participantes y los miembros de las delegaciones reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) de Lausana (Suiza), a menos que sea excluido o que se trate de decisiones firmes y vinculantes y no estén sujetas a recurso. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se registrará por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAS.

Artículo 9: Protestas

- 9.1 En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluidos, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los criterios de convocatoria de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.



- 9.2 Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito a la directora de partido de la FIFA durante las dos horas posteriores a la finalización del encuentro; asimismo, deberá presentarse acto seguido un informe completo por escrito que incluya una copia de la protesta original. Ambos se enviarán por correo electrónico a disciplinary@fifa.org y cpm@fifa.org durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.
- 9.3 Las protestas relacionadas con los criterios que deben cumplir las jugadoras convocadas deberán presentarse por correo electrónico a disciplinary@fifa.org y cpm@fifa.org a más tardar cinco días antes del primer partido de la fase final y serán competencia de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
- 9.4 La jefa de la delegación de la selección que presente la protesta deberá comunicar por escrito a la árbitra, antes del comienzo del partido, las protestas sobre el estado del terreno de juego o sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si una selección considerara que el campo se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de volverse impracticable, la capitana de la selección que presenta la protesta deberá informar inmediatamente a la árbitra en presencia de la capitana de la selección adversaria. La jefa de la delegación confirmará por escrito esta protesta ante la directora de partido de la FIFA en las dos horas posteriores a la finalización del partido.
- 9.5 Cuando se trate de incidentes acaecidos durante el partido, la capitana de la selección que desee protestar lo hará frente a la árbitra, inmediatamente después del suceso, en presencia de la capitana de la selección adversaria y antes de que se reanude el encuentro. La jefa de la delegación confirmará por escrito esta protesta ante la directora de partido de la FIFA en las dos horas posteriores a la finalización del partido.
- 9.6 No se podrán presentar protestas contra las decisiones de la árbitra sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones serán definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.
- 9.7 Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer medidas disciplinarias a la federación participante.
- 9.8 Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento (y en el Código Disciplinario de la FIFA, si procede), el órgano competente desestimarán la protesta. Una vez concluida la final del Mundial 2023, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo



anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA preserva su competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la FIFA.

- 9.9 La FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, excepto en los casos establecidos en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o el resto de sus reglamentos.

Artículo 10: Tarjetas amarillas y rojas

- 10.1 La árbitra tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias desde que entra en el terreno de juego para realizar la inspección previa al partido hasta que lo abandona una vez terminado el encuentro (tanda de penaltis incluida). Si, antes de entrar en el terreno de juego al comienzo del partido, una jugadora o un miembro del cuerpo técnico cometiera una infracción merecedora de expulsión, la árbitra tendrá la autoridad para impedir que la jugadora o el miembro del cuerpo técnico participe en el partido (v. Regla 12.3 de las Reglas de Juego). La árbitra deberá informar igualmente sobre todos los casos de conducta incorrecta.
- 10.2 Las tarjetas amarillas y las suspensiones pendientes como resultado de amonestaciones en diferentes partidos de la fase preliminar no se trasladarán a la fase final. Las suspensiones pendientes impuestas como resultado de una tarjeta roja directa o por doble amonestación en la fase preliminar se trasladarán a la fase final.
- 10.3 En el transcurso de la fase final, no se acumularán las tarjetas amarillas después de cuartos de final.
- 10.4 Si una jugadora o un miembro del cuerpo técnico recibe una amonestación en dos partidos diferentes, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su selección.
- 10.5 Si una jugadora o un miembro del cuerpo técnico es expulsado como resultado de una tarjeta roja directa o por doble amonestación, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su selección. Asimismo, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones.
- 10.6 De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Disciplinario de la FIFA, las suspensiones por partidos a causa de una expulsión (por doble amonestación o tarjeta roja directa) que no se hayan podido cumplir durante el Mundial 2023 (por eliminación del equipo o por tratarse del último encuentro del torneo) se trasladarán al siguiente partido oficial.



FORMATO DE COMPETICIÓN



Artículo 11: Número de selecciones

- 11.1** El Consejo de la FIFA ha fijado en 32 el número de selecciones participantes en la fase final del Mundial 2023, a saber: las selecciones de las federaciones organizadoras, es decir, Australia y Nueva Zelanda, y las 30 selecciones clasificadas en la fase preliminar.
- 11.2** La Comisión Organizadora de la FIFA sorteará la composición de los grupos de la fase final, que contarán con cabezas de serie, los cuales se designarán teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos. El sorteo final se celebrará en Nueva Zelanda en 2022; los detalles correspondientes se comunicarán mediante circular.
- 11.3** Las decisiones de la Comisión Organizadora de la FIFA sobre la conformación de los grupos y la duración de la fase final serán definitivas. En caso de que alguna selección se retire, la Comisión Organizadora de la FIFA podrá cambiar la composición de los grupos.
- 11.4** El 24 de diciembre de 2020, el Bureau del Consejo de la FIFA decidió asignar a cada confederación el siguiente número de plazas en el Mundial 2023:

CONFEDERACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DIRECTAS	ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA EL TORNEO CLASIFICATORIO
AFC	6 (incluida Australia en calidad de coanfitriona)	2
CAF	4	2
Concacaf	4	2
CONMEBOL	3	2
OFC	1 (incluida Nueva Zelanda en calidad de coanfitriona)	1
UEFA	11	1
Total de plazas de clasificación para el Mundial 2023	29	3



Artículo 12: Fase de grupos y fase de eliminación directa

12.1 La fase final constará de una fase de grupos, seguida de los octavos de final, los cuartos de final y las semifinales, el partido por el tercer puesto y la final.

12.2 Las 32 selecciones participantes en la fase final se dividirán en ocho grupos de cuatro equipos cada uno.

12.3 La Comisión Organizadora de la FIFA repartirá los equipos en los distintos grupos mediante un sorteo público llevado a cabo en Nueva Zelanda en 2022, que contarán con cabezas de serie. Para conformar los grupos se tendrán en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos. La selección del país anfitrión Nueva Zelanda será cabeza de serie y se le adjudicará la posición A1 y la selección del país anfitrión Australia será cabeza de serie y se le adjudicará la posición B1.

Las selecciones se distribuirán de la manera siguiente en los ocho grupos:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E	Grupo F	Grupo G	Grupo H
A1	B1	C1	D1	E1	F1	G1	H1
A2	B2	C2	D2	E2	F2	G2	H2
A3	B3	C3	D3	E3	F3	G3	H3
A4	B4	C4	D4	E4	F4	G4	H4



- 12.4 Los partidos de la fase de grupos se disputarán conforme al siguiente calendario. Las selecciones de un mismo grupo se enfrentarán entre sí de acuerdo con un sistema de ligüilla (la victoria vale tres puntos, el empate, uno, y la derrota, ninguno).

JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3
A1 – A2 A3 – A4	A1 – A3 A4 – A2	A4 – A1 A2 – A3
B1 – B2 B3 – B4	B1 – B3 B4 – B2	B4 – B1 B2 – B3
C1 – C2 C3 – C4	C1 – C3 C4 – C2	C4 – C1 C2 – C3
D1 – D2 D3 – D4	D1 – D3 D4 – D2	D4 – D1 D2 – D3
E1 – E2 E3 – E4	E1 – E3 E4 – E2	E4 – E1 E2 – E3
F1 – F2 F3 – F4	F1 – F3 F4 – F2	F4 – F1 F2 – F3
G1 – G2 G3 – G4	G1 – G3 G4 – G2	G4 – G1 G2 – G3
H1 – H2 H3 – H4	H1 – H3 H4 – H2	H4 – H1 H2 – H3

- 12.5 Cada grupo disputará todos sus partidos en Australia o Nueva Zelanda para reducir los viajes de las selecciones que los integran entre los dos países. Por tanto, 16 selecciones disputarán sus partidos de la fase de grupos en Australia y las otras 16 selecciones jugarán sus encuentros de la fase de grupos en Nueva Zelanda.
- 12.6 Los dos últimos partidos de cada grupo empezarán el mismo día y a la misma hora.
- 12.7 Las selecciones clasificadas como primera y segunda de cada grupo se clasificarán para octavos de final.



- 12.8 Las 16 selecciones clasificadas tras la fase de grupos disputarán los octavos de final de la manera siguiente:

Primera A	-	Segunda C	= Ganadora 1
Primera B	-	Segunda D	= Ganadora 5
Primera C	-	Segunda A	= Ganadora 2
Primera D	-	Segunda B	= Ganadora 6
Primera E	-	Segunda G	= Ganadora 3
Primera F	-	Segunda H	= Ganadora 7
Primera G	-	Segunda E	= Ganadora 4
Primera H	-	Segunda F	= Ganadora 8

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

- 12.9 Las ocho selecciones clasificadas en octavos de final jugarán los cuartos de final de la siguiente manera:

A: Ganadora 1 – Ganadora 3
B: Ganadora 2 – Ganadora 4
C: Ganadora 5 – Ganadora 7
D: Ganadora 6 – Ganadora 8

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

- 12.10 Las ganadoras de los cuartos de final disputarán las semifinales de la siguiente manera:

Primera semifinal:	Ganadora A – Ganadora B
Segunda semifinal:	Ganadora C – Ganadora D

Nota: esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

- 12.11 Las dos selecciones ganadoras de las semifinales disputarán la final del siguiente modo:

Ganadora semifinal 1 – Ganadora semifinal 2



- 12.12 Las selecciones que pierdan las semifinales disputarán el partido por el 3.^{er} puesto del siguiente modo:

Perdedora semifinal 1 – Perdedora semifinal 2

Artículo 13: Igualdad de puntos y clasificación para la fase de eliminación directa

Si dos o más selecciones del mismo grupo tuvieran los mismos puntos tras completar la fase de grupos, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado, para determinar su posición:

Paso 1:

- (a) mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase de grupos;
- (b) mayor número de goles marcados en todos los partidos de la fase de grupos.

Paso 2:

Si dos o más selecciones obtuvieran el mismo resultado conforme a los dos criterios mencionados, sus posiciones se determinarán del siguiente modo:

- (c) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase de grupos entre las selecciones en cuestión;
- (d) mayor diferencia de goles en los partidos de la fase de grupos entre las selecciones en cuestión;
- (e) mayor número de goles marcados en los enfrentamientos directos en el grupo;
- (f) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas:

- tarjeta amarilla:	1 punto menos
- tarjeta roja (como resultado de dos amarillas):	3 puntos menos
- tarjeta roja directa	4 puntos menos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa:	5 puntos menos

Por partido, se aplicará a cada jugadora una sola de las deducciones mencionadas. La selección con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación;

- (g) sorteo realizado por la FIFA.

Respecto al segundo paso, todas las selecciones involucradas se clasificarán aplicando por orden los criterios c) a g). Si una de las selecciones se clasificara en una posición superior o inferior de conformidad con un criterio, pero no fuera posible determinar el orden de clasificación de todas las selecciones según ese mismo criterio, el orden de las dos o tres selecciones restantes se determinará de conformidad con el siguiente criterio y así sucesivamente. En cualquier caso, tras aplicar un criterio, el segundo paso no se volverá a aplicar desde el principio para las dos o tres selecciones restantes.

Artículo 14: Prórroga y tanda de penaltis

- 14.1 En la fase de eliminación directa, si un partido terminara en empate después del tiempo reglamentario, se jugará una prórroga, que constará de dos periodos de 15 minutos cada uno. Habrá un descanso de un máximo de cinco minutos antes del primer periodo de la prórroga y se permitirá una breve pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) después de la primera parte de la prórroga. Las jugadoras deberán permanecer en el terreno de juego durante ambos intervalos.
- 14.2 Si el partido siguiera empatado después de la prórroga, se determinará la selección ganadora mediante una tanda de penaltis, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.





PREPARACIÓN DE LA COMPETICIÓN

IV.

Artículo 15: Sorteo, primera reunión informativa y reunión informativa con las selecciones

En principio, el sorteo de la fase final, junto con la primera reunión informativa, se llevará a cabo aproximadamente seis meses antes del inicio de la fase final. Además, la FIFA podría organizar una reunión informativa con las selecciones independiente antes del inicio de la fase final. La información detallada sobre el sorteo, la primera reunión informativa y la reunión informativa con las selecciones se comunicará mediante circular.

Artículo 16: Sedes y horarios de los partidos

- 16.1 La FIFA determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos.
- 16.2 Las fechas y las sedes de los encuentros se programarán con un periodo de descanso mínimo de 48 horas entre partidos (aunque idealmente dicho periodo de descanso debería ser de 72 horas como mínimo). En principio, los partidos que se disputen la última jornada de la fase de grupos de un mismo grupo deberán disputarse el mismo día y a la misma hora, excepto en caso de fuerza mayor.
- 16.3 Tras el sorteo, la FIFA confirmará el calendario, incluidos los horarios de todos los partidos.

Artículo 17: Partidos amistosos

- 17.1 Todas las selecciones que participen en la fase final tendrán derecho a disputar partidos amistosos y/o encuentros de preparación a partir de su fecha de llegada a los países anfitriones hasta cinco días antes de su primer partido del Mundial 2023, de conformidad con las siguientes normas y el Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA:
- (a) Se necesitará la autorización previa de las federaciones miembro anfitrionas y de la FIFA, y se informará a las confederaciones correspondientes. En principio:
- i. se prohibirá, por norma general, la disputa de partidos en los estadios oficiales de la competición; y
 - ii. se tendrán en consideración las solicitudes para partidos en las instalaciones de entrenamiento oficiales (es decir, aquellos asociados a los hoteles de concentración y, posiblemente, a las instalaciones de entrenamiento en la sede) siempre que se tengan presentes las condiciones imperantes, como la calidad del terreno de juego y las circunstancias climáticas o las consideraciones operativas.

En particular, y con el fin de preservar el perfecto estado del terreno de juego, la FIFA podrá desestimar la disputa de aquellos partidos



previstos en los lugares citados anteriormente durante el mes previo al partido inaugural de la fase final.

- (b) Todas las selecciones deberán regirse por el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA y toda la reglamentación y directrices de la FIFA aplicables.
- (c) Los equipos que integren el mismo grupo en la fase final no podrán enfrentarse en partidos amistosos.
- (d) El resto de solicitudes se enviarán a la FIFA en consonancia con los procedimientos respectivos.

17.2

Los derechos emanados de un partido amistoso y/u otros partidos de preparación cuya disputa en los países anfitriones haya sido aprobada —entre los que se incluyen todo tipo de derechos económicos, audiovisuales, de reproducción y emisión, multimedia, comerciales y promocionales y de gestión de entradas—, podrán ser comercializados por las selecciones participantes que disputen dicho partido amistoso y/u otros partidos de preparación, siempre y cuando no se efectúe una asociación con el Mundial 2023, p. ej. «Rumbo a la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023» o «Partido de preparación de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023» y otros mensajes prohibidos de conformidad con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.

- (a) En caso de que se dispute un partido de este tipo en las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal (y, posiblemente, en las instalaciones de entrenamiento en la sede), solo se permitirá la comercialización si el partido amistoso se disputa antes de los cinco días previos al partido inaugural del Mundial 2023; a partir de los cinco días previos al partido inaugural del Mundial 2023, solo podrán disputarse en las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal (y, posiblemente, en las instalaciones de entrenamiento en la sede) partidos de preparación no comerciales.
- (b) Si un partido de este tipo no se disputa en uno de los recintos oficiales de la competición, la comercialización se permitirá hasta cinco días antes del primer partido que dispute la selección en el Mundial 2023.
- (c) La FIFA se reserva el derecho de grabar los partidos amistosos que disputen las federaciones participantes en los países anfitriones después del sorteo Mundial 2023 y antes del inicio de la fase final. Con esta finalidad se acreditará a los equipos de filmación y a los fotógrafos de la FIFA para los partidos amistosos siguiendo los procedimientos de acreditación vigentes. Las grabaciones realizadas podrían proporcionarse a los titulares de los derechos audiovisuales de la FIFA como material de base o como parte de contenidos totalmente editados y se podrán usar en cualquier programación relacionada con la competición.



- 17.3 La FIFA podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos mediante circulares.

Artículo 18: Llegada y alojamiento de las selecciones

- 18.1 Las selecciones participantes en la fase final deberán llegar a uno de los países anfitriones al menos cinco días antes de su primer partido de grupos.
- 18.2 Desde los cinco días previos al primer partido de la selección y hasta un día después de su eliminación de la fase final o último partido de la competición, las selecciones solo podrán hospedarse en el alojamiento oficial de la selección en Australia y Nueva Zelanda (bases operativas y hoteles de concentración en la sede) designados como tal por la FIFA.
- 18.3 Las selecciones participantes en la fase final deberán elegir en el correspondiente catálogo su opción de base operativa en el país anfitrión de sus partidos de grupo, que será su alojamiento principal hasta el comienzo de la fase eliminatoria (octavos de final). Las selecciones se desplazarán desde su base operativa a las sedes de los partidos en consonancia con las políticas de alojamiento y desplazamiento.
- 18.4 A partir de octavos de final, las selecciones podrán abandonar la base operativa principal elegida para la fase de grupos y desplazarse al término de cada partido a la sede siguiente hasta el final de su participación en la competición.
- 18.5 Toda la información a este respecto se comunicará más adelante en las políticas de alojamiento y desplazamiento mediante una circular.





ESTADIOS E INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO

V.

Artículo 19: Estadios

- 19.1 Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la FIFA lo autorizara de forma expresa, en césped artificial. En el caso de campos de césped natural, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la FIFA. Con el fin de garantizar que el terreno de juego está en perfectas condiciones, no se deberá utilizar para ningún tipo de acto, espectáculo o evento no futbolístico durante los dos meses anteriores al primer partido del Mundial 2023 que vaya a disputarse en dicho estadio. Del mismo modo, para garantizar que el terreno de juego está en perfectas condiciones, no se deberá utilizar para ningún tipo de evento a partir del mes anterior al primer partido del Mundial 2023 que vaya a disputarse en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la FIFA se podrán conceder excepciones a estos plazos. Si se utilizaran campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA o del International Artificial Turf Standard. En un principio, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de césped que el estadio de la ciudad anfitriona en la que se encuentren.
- 19.2 A menos que la FIFA lo disponga de otro modo, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de longitud por 68 m de anchura.
- 19.3 En la reunión de coordinación del partido, la directora de partido de la FIFA comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped.
- 19.4 Para cada partido, el terreno de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en perfecto estado y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y largueros de las porterías, al igual que las redes, serán blancos. Los soportes de sujeción de las redes serán de color oscuro. Los estadios contarán con porterías, redes y banderines de esquina de reserva almacenados cerca del terreno de juego.
- 19.5 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los eventos de la FIFA, en los estadios del Mundial 2023 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar áreas exteriores para fumadores en cada estadio.

Artículo 20: Techo del estadio

- 20.1 Si el estadio dispusiera de techo retráctil, la FIFA decidirá antes del partido si este permanecerá abierto o cerrado durante el encuentro. La directora de partido de la FIFA deberá anunciar esta decisión en la reunión de coordinación de partido.
- 20.2 Si el partido comenzara con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoraran drásticamente, la árbitra, previa consulta



con la directora de partido de la FIFA, estará autorizada a ordenar su cierre durante el encuentro. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido. Cuando no hay nadie en el terreno de juego, el techo puede estar abierto o cerrado.

Artículo 21: Cronómetros y videomarcadores

- 21.1 En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada una de las dos partes, es decir, después de 45 y 90 minutos. En caso de prórroga, se aplicará la misma disposición, es decir, el reloj se detendrá transcurridos los 15 minutos de cada una de las dos partes.
- 21.2 La cuarta árbitra utilizará tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, para indicar la sustitución de jugadoras y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
- 21.3 La FIFA determinará las condiciones que rigen las transmisiones en los videomarcadores y pantallas gigantes.

Artículo 22: Instalaciones de entrenamiento

- 22.1 En principio, todas las instalaciones de entrenamiento deberán ser aprobadas por la FIFA.
- 22.2 Estas instalaciones (instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal) deberán estar disponibles por lo menos desde los cinco días previos al primer partido de la selección y hasta un día después de su último partido en el Mundial 2023. En principio, las instalaciones de entrenamiento estarán durante este periodo a disposición de las selecciones que las soliciten de conformidad con su horario de entrenamiento.
- 22.3 A partir de los cinco días previos al primero de sus respectivos partidos en la fase final, las selecciones solo podrán utilizar las instalaciones de entrenamiento oficiales que se les asignen (es decir, las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal y las instalaciones de entrenamiento en la sede, según corresponda) para sus sesiones de entrenamiento.
- 22.4 En principio, y con el fin de garantizar el perfecto estado del terreno de juego, no se podrá hacer uso de las instalaciones de entrenamiento oficiales para partidos de fútbol ni para ningún otro tipo de acto durante el mes previo al partido inaugural del Mundial 2023, salvo que exista la autorización expresa de la FIFA.



- 22.5 Las instalaciones de entrenamiento oficiales para las árbitras y las selecciones (las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal y las instalaciones de entrenamiento en la sede) deberán hallarse en perfectas condiciones y estar situadas junto a las bases operativas de las árbitras, vinculadas a los hoteles de concentración oficiales y cerca de los hoteles de concentración en las sedes. La FIFA deberá disponer de ellas para su uso exclusivo y en ellas no podrá realizarse actividad comercial alguna ni exhibirse ningún tipo de identificación, p. ej. pancartas y carteles que no pertenezcan a los afiliados comerciales de la FIFA, a partir de, al menos, los catorce días previos al partido inaugural del Mundial 2023 y hasta tres días después su última utilización por parte de una selección (instalaciones de entrenamiento en la sede), hasta que la selección deje de necesitar utilizarlo (instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal) o hasta que termine la final del Mundial 2023 (instalaciones de entrenamiento de las árbitras).
- 22.6 A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, los terrenos de juego de las instalaciones de entrenamiento deberán tener las medidas para los partidos internacionales especificadas en las Reglas de Juego.
- 22.7 Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a una distancia razonable de los hoteles de concentración; lo deseable es que estén a menos de 20 minutos por carretera.
- 22.8 Las instalaciones de entrenamiento deberán contar con la misma superficie de juego que los campos de los estadios y en perfecto estado, con el césped recién cortado y la marcación correspondiente según las Reglas de Juego.
- 22.9 Cada instalación de entrenamiento/terreno de juego deberá estar equipado con un sistema principal de iluminación artificial para los entrenamientos que tengan lugar por la tarde. La iluminación artificial deberá iluminar de manera uniforme toda la superficie del rectángulo de juego, de tal forma que se garantice la claridad de visión de las jugadoras y permita la actividad de los medios de comunicación y los equipos de radiotelevisión.
- 22.10 Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.
- 22.11 De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los eventos de la FIFA, en las instalaciones de entrenamiento del Mundial 2023 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar áreas exteriores para fumadores en cada instalación de entrenamiento.





**LISTAS DE
JUGADORAS
Y MIEMBROS
DEL CUERPO
TÉCNICO**

VI.

Artículo 23: Criterios de convocatoria

- 23.1 Al convocar a las futbolistas que integrarán su selección, las federaciones participantes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:
- (a) todas las jugadoras tendrán la nacionalidad del país o territorio al que represente la federación participante y estarán sujetas a su jurisdicción;
 - (b) de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y otras normas y reglamentos de la FIFA aplicables, todas las jugadoras deberán cumplir con los criterios de convocatoria.
- 23.2 Será responsabilidad de las federaciones participantes alinear solo a jugadoras que cumplan los criterios de convocatoria. En caso de incumplimiento afrontarán las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.3 Las protestas relacionadas con el cumplimiento de los criterios de convocatoria se presentarán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que tomará una decisión al respecto de conformidad con el art. 9.3 del presente reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA.

Artículo 24: Lista provisional

- 24.1 Las federaciones participantes deberán enviar a la FIFA una lista de entre 35 y 55 jugadoras (cuatro de las cuales serán guardametas), (en adelante, la «lista provisional»), preseleccionadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.
- 24.2 La lista provisional deberá enviarse a la FIFA y deberá contener los siguientes datos: nombre completo y apellidos de la jugadora, sobrenombre, nombre que figura en su camiseta, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, nombre y país de su club, altura, peso, número de convocatorias internacionales y número de goles marcados con su selección. El resto de los datos de la lista provisional y el plazo para remitirla a la FIFA se comunicarán en la circular correspondiente.
- 24.3 La FIFA no publicará las listas provisionales.



Artículo 25: Responsable de salvaguardia/bienestar del equipo

Las federaciones miembro participantes deberán nombrar una persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar de las jugadoras y el resto de la delegación. Podrán desempeñar esta función el médico del equipo u otros miembros de la delegación con la formación adecuada. La persona designada para el cargo deberá completar el curso en línea «Fundamentos de salvaguardia» del programa FIFA Guardians™ (<https://safeguardinginsport.fifa.com/la-salvaguardia-de-fifa-guardians-en-el-deporte/>). Las responsabilidades de la persona encargada de la salvaguardia y bienestar del equipo son:

- ser el punto de contacto y coordinar todas las cuestiones de salvaguardia dentro de la delegación durante el Mundial 2023;
- adoptar las medidas necesarias para priorizar el bienestar físico y mental de las jugadoras;
- establecer contacto con el responsable de salvaguardia de la competición y el responsable de salvaguardia de eventos de la FIFA si se produjera una acusación de trato negligente o de acoso o abuso, ya sea psicológico, físico o sexual, o haya sospechas de que se ha producido;
- conocer las medidas de salvaguardia vigentes durante el Mundial 2023 y los canales de denuncia disponibles.

Artículo 26: Lista definitiva

26.1 Las federaciones deberán presentar a la FIFA una lista definitiva de 23 jugadoras (tres de las cuales serán guardametas) y 22 miembros del cuerpo técnico (en adelante, la «lista definitiva») dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente. Las jugadoras de la lista definitiva deberán elegirse de entre las jugadoras incluidas en la lista provisional. Dentro del mismo plazo, también se deberá enviar a la FIFA por correo electrónico una copia firmada de dicha lista.

26.2 La lista definitiva deberá contener los siguientes datos: nombre completo y apellidos de la jugadora, sobrenombre, nombre y número que figuran en su camiseta, posición, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, nombre y país de su club, altura, peso, número de convocatorias internacionales y número de goles marcados con su selección.

En la fase final solo podrán participar las 23 jugadoras que figuren en la lista definitiva.



26.3 Solo podrá reemplazarse a las jugadoras incluidas en la lista definitiva en caso de lesión o enfermedad grave y antes de las 24 horas previas al inicio del primer partido de su selección. Las sustitutas no tendrán que estar incluidas obligatoriamente en la lista provisional. Las sustitutas deberán ser elegidas por la selección participante, que informará debidamente a la FIFA (aportando toda la información específica sobre la jugadora, así como una copia de su pasaporte). Una vez recibido y aceptado un examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el jefe de los servicios médicos de la FIFA, expedirá un certificado confirmando que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que la jugadora participe en el Mundial 2023. La sustituta deberá llevar en la camiseta el número de la jugadora lesionada o enferma a la que haya reemplazado.

Las jugadoras lesionadas o enfermas que sean sustituidas deberán devolver su acreditación a la FIFA. En consecuencia, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser consideradas parte de la lista definitiva de la federación participante.

26.4 La lista oficial de la delegación estará compuesta por la lista definitiva de las 23 jugadoras (tres de las cuales serán guardametas) más un máximo de 22 miembros del cuerpo técnico.

26.5 La FIFA publicará la lista definitiva.

26.6 Antes del inicio del Mundial 2023, las jugadoras inscritas en la lista definitiva deberán acreditar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte en vigor provisto de fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento). Las jugadoras que no presenten su pasaporte no podrán participar en el Mundial 2023.

Artículo 27: Cesión de jugadoras

Para garantizar que se pueda ceder a las jugadoras con el tiempo suficiente antes de la fase final del Mundial 2023, la FIFA reservará las fechas siguientes:

- (a) la última jornada de las ligas de clubes para las 23 jugadoras incluidas en las listas definitivas de la fase final del Mundial 2023 será el 9 de julio de 2023;
- (b) la fecha de cesión obligatoria para las jugadoras que figuren en la lista definitiva es el 10 de julio de 2023. El Consejo de la FIFA será el único órgano habilitado para autorizar exenciones especiales.



Artículo 28: Acreditación

- 28.1 La FIFA entregará a todas las jugadoras y a los integrantes de la delegación una acreditación oficial provista de fotografía. Las federaciones participantes recibirán un máximo de 55 acreditaciones. En aras de la claridad, la FIFA solo cubrirá los gastos de un máximo de 45 miembros de la delegación, tal y como se indica en las disposiciones económicas de este reglamento (23 jugadoras de la lista definitiva y hasta 22 miembros del cuerpo técnico de la lista definitiva).
- 28.2 Con el fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al terreno de juego los días de partido, la FIFA hará entrega a todas las selecciones de un determinado número de acreditaciones complementarias (SAD). Más adelante, se facilitará información detallada al respecto.
- 28.3 La FIFA se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo miembro del cuerpo técnico oficial o jugadora que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.
- 28.4 Las federaciones participantes enviarán dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la tramitación de la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.
- 28.5 Las jugadoras deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, instalaciones de entrenamiento y hoteles de concentración. Solo podrán participar en el Mundial 2023 las jugadoras en posesión de una acreditación válida. Las jugadoras deberán llevar su acreditación de forma visible durante todo el tiempo que permanezcan en los hoteles de concentración.
- 28.6 Los miembros del cuerpo técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, instalaciones de entrenamiento y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.





**UNIFORME Y
EQUIPAMIENTO**

VII.

Artículo 29: Aprobación de los uniformes y los colores

29.1 El Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor se aplicará a todos los partidos de la fase final, excepto que se especifique algo diferente en el presente reglamento. En caso de que este reglamento presente discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Equipamiento de la FIFA, este último prevalecerá. Tanto jugadoras como miembros del cuerpo técnico tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en su propio cuerpo. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

29.2 Las selecciones deberán comunicar a la FIFA la composición de sus uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camisetas, pantalones y medias), que deberán ser de dos colores claramente diferenciados, uno de colores predominantemente oscuros y el otro de colores claros. Asimismo, las selecciones elegirán tres colores diferenciados entre sí para sus guardametas. Estos tres uniformes de la guardameta se diferenciarán claramente y sus colores contrastarán entre sí, y a su vez serán diferentes de los uniformes titular y de reserva de las jugadoras de campo. Esta información se enviará a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. De conformidad con el art. 29, apdo. 3 siguiente, en los partidos solo se podrán vestir los uniformes examinados y aprobados por la FIFA.

29.3 Las federaciones participantes deberán enviar a la FIFA para su aprobación una muestra completa del uniforme titular y otra del de reserva (camiseta, pantalón, medias, los tres conjuntos de las guardametas, guantes, gorras, muñequeras, cintas de pelo, etc.) que se llevarán durante la fase final. Asimismo, la FIFA podría organizar una «jornada del uniforme» antes de la fase final, en cuyo caso la fecha exacta se confirmaría mediante circular, a la que asistirán representantes de todas las federaciones participantes. La FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas deportivas, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en el estadio, los campos de entrenamiento, los hoteles o durante los desplazamientos hacia Australia y Nueva Zelanda o desde y dentro de los dos países. La FIFA elaborará un informe en el que aprobará o rechazará las diferentes prendas de los uniformes. En caso de que alguna prenda del uniforme o cualquier otro artículo no se adecúe al Reglamento de Equipamiento de la FIFA y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, la federación participante deberá reemplazarlo y volver a enviarlo en el plazo de 30 días desde la notificación de la primera decisión. La decisión será inapelable.



29.4 Durante la reunión de bienvenida del Mundial 2023, la FIFA deberá volver a revisar y aprobar todo el material (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que se pudiera exhibir en los estadios, las instalaciones de entrenamiento, los hoteles o durante el viaje a los países anfitriones o en los desplazamientos dentro de estos.

29.5 A partir del momento en el que las selecciones llegan al país anfitrión en el que disputarán su primer partido y, como muy tarde, desde los cinco días previos al partido inaugural y hasta que concluya la fase final, las federaciones participantes no podrán exhibir (ni siquiera en las prendas de vestir) identificaciones o marcas comerciales en los estadios o instalaciones de entrenamiento de la fase final o en conexión con las actividades de prensa oficiales, a excepción de:

- (a) en el uniforme en sesiones de entrenamiento no oficiales;
- (b) en el interior de las instalaciones donde se celebran las ruedas de prensa en las instalaciones de entrenamiento oficiales (o en la sala de ruedas de prensa aprobada por la FIFA), siempre que solo se usen en eventos/actividades no oficiales; y
- (c) la identificación del fabricante en el uniforme, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

El Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA podrá contener más detalles al respecto.

Artículo 30: Números y nombres

30.1 Solo se podrán asignar a las jugadoras los números del 1 al 23, y el número 1 se reservará para una de las guardametas. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, estos números se colocarán a la altura del pecho en la parte delantera de la camiseta y los pantalones, y los nombres de las jugadoras se añadirán al número adherido a la espalda. Los números se corresponderán con los indicados en la lista definitiva.

30.2 De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el sobrenombre de la jugadora será claramente legible y se colocará sobre el número en la parte trasera de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta será muy parecido al nombre indicado en la lista oficial de jugadoras o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.

30.3 Las selecciones deberán proporcionar también un juego de camisetas de guardameta para el Mundial 2023, pero sin nombre ni número, que se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas en el transcurso del partido, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a las guardametas habituales.



Artículo 31: Colores del uniforme

31.1 Unos dos meses antes del inicio de fase final, (y en ningún caso a falta de menos de un mes), la FIFA informará a los equipos del uniforme que deberán usar en cada uno de los partidos de la fase de grupos. Lo ideal es que se comunique lo antes posible tras la celebración del sorteo oficial y el proceso de inspección de los uniformes de todas las selecciones. En la medida de lo posible, las selecciones llevarán el uniforme titular, tal y como indicaron en el formulario de colores del uniforme. Si los colores del uniforme de los dos equipos y las árbitras pudieran causar confusión, la FIFA aplicará los siguientes principios para asignar los colores durante el partido:

- (a) Orden de prioridad del 1 al 5:
 1. Uniforme del equipo A
 2. Uniforme del equipo B
 3. Uniforme de la guardameta del equipo A
 4. Uniforme de la guardameta del equipo B
 5. Uniforme de las árbitras
- (b) Si, tras seguir el orden de prioridad anterior (y tener en cuenta tanto el uniforme titular como el de reserva), los colores de los uniformes no contrastaran claramente, la asignación continuará paso a paso en el orden contrario (primero los colores de la selección B, luego los de la selección A y, finalmente, en sentido inverso) hasta que se confirme que los colores contrastan adecuadamente.
- (c) Si fuera necesario, uno o ambos equipos vestirán una combinación del uniforme titular y el de reserva, o de los uniformes de las guardametas. También podría darse el caso de que ambos equipos luzcan sus uniformes de reserva, con independencia de su estatus (A o B). La FIFA se esforzará para que todas las selecciones vistan sus uniformes titulares al menos una vez durante el torneo clasificatorio. En principio, la FIFA considerará la opción de asignar a un equipo un uniforme de colores oscuros y al otro uno de colores claros, o una combinación de ambos que implique modificar el formulario de colores, a fin de ayudar a las personas con daltonismo siempre que sea posible hacerlo de manera razonable.

31.2 La FIFA deberá confirmar los colores que vestirán las federaciones participantes antes del inicio de cada partido. La asesora de árbitras y la directora de partido de la FIFA revisarán la elección del uniforme durante la reunión de coordinación del partido. La asignación de colores que decida la FIFA será definitiva.

31.3 Los uniformes titular y de reserva, así como los de guardameta (incluidos aquellos sin nombre ni número) también se deberán llevar a todos los partidos.



Artículo 32: Otros elementos del equipamiento

- 32.1 La FIFA proporcionará una cantidad suficiente de escudos con el logotipo oficial del Mundial 2023 que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta de las jugadoras. Cabe la posibilidad de que se coloque otro logotipo de una campaña de la FIFA en la manga izquierda. La FIFA informará a las selecciones participantes sobre las instrucciones de aplicación de los escudos en las mangas de las camisetas.
- 32.2 La FIFA proporcionará a las selecciones participantes un set de equipamiento especial a su llegada al país anfitrión en el que disputarán su primer partido (p. ej. botellines, neveras, botiquines, brazaletes de capitana, etc.). En el estadio y en las sesiones oficiales de entrenamiento solo se podrá emplear este equipamiento; se descartarán artículos similares.
- 32.3 La FIFA seleccionará y suministrará en exclusiva los balones utilizados en el Mundial 2023. La FIFA entregará a las selecciones balones de entrenamiento antes de la fase final, una vez concluida la fase preliminar y después de que todas las selecciones hayan enviado sus datos de inscripción. Las selecciones también recibirán balones de entrenamiento a su llegada al país anfitrión en el que disputarán su primer partido. Solo se podrán utilizar estos balones suministrados por la FIFA en los entrenamientos y las sesiones de calentamiento en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales.
- 32.4 Durante los entrenamientos oficiales y en los estadios para el calentamiento previo al partido, en los banquillos y para el calentamiento de las suplentes, solo se podrán utilizar los chalecos o petos de calentamiento proporcionados por la FIFA.
- 32.5 Las selecciones participantes podrán usar sus propios tecnoaccesorios, siempre que hayan sido testados y certificados de conformidad con las Reglas de Juego, la federación participante los haya registrado por la FIFA para su uso en la fase final y cumplan con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y toda la reglamentación aplicable.



ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

VIII.

Artículo 33: Lista de convocadas

- 33.1 Las selecciones llegarán al estadio al menos 90 minutos antes del inicio del partido y facilitarán la lista de convocadas a la directora de partido de la FIFA a la llegada.
- 33.2 En la reunión de coordinación del partido (antes de cada encuentro), ambas selecciones recibirán la lista con los nombres completos y apellidos y los números de las camisetas de las 23 jugadoras junto con los nombres completos y apellidos de los miembros del cuerpo técnico que podrán ocupar el banquillo.
- 33.3 La lista de convocadas deberá completarse seleccionando a las once jugadoras titulares que comenzarán el partido. Se deberá señalar a la capitana y a los miembros del cuerpo técnico que ocuparán el banquillo (un máximo de once). El seleccionador deberá firmar el documento. Ambas selecciones deberán presentar esta lista y entregársela a la directora de partido de la FIFA al menos 90 minutos antes del inicio del encuentro. Si, por algún motivo, la lista de convocadas no se presenta a tiempo, la cuestión se remitirá a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.
- 33.4 Los números en las camisetas deberán corresponderse con los indicados en la lista de convocadas. Será responsabilidad de las selecciones cerciorarse de que la lista cumpla los requisitos establecidos y que empiecen el partido solo las once futbolistas titulares.
- 33.5 Si alguna jugadora del once inicial no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituida por una de las reservas, siempre que se informe de manera oficial a la directora de partido de la FIFA y a la árbitra antes del inicio del encuentro. En el plazo de 24 horas, la selección afectada deberá presentar a la FIFA un informe médico redactado por el médico de la selección (en uno de los idiomas oficiales de la FIFA).
- 33.6 Además, ninguna jugadora excluida de la lista de convocadas por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro ni como titular ni como reserva. De conformidad con las Reglas de Juego, este tipo de cambio en la lista de convocadas no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido. Aunque no estén autorizadas para figurar como suplentes, las jugadoras lesionadas o enfermas que hayan sido excluidas de la lista de convocadas antes del comienzo del partido podrán sentarse en el banquillo.
- 33.7 Solo podrán comenzar el encuentro aquellas jugadoras que figuren en la lista de convocadas facilitada a la directora de partido de la FIFA o que hayan sido confirmadas como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento. En caso de discrepancias sobre las jugadoras que deben comenzar el partido, el asunto se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.



Artículo 34: Área técnica y área de calentamiento

- 34.1 El área técnica es la zona en la que el seleccionador o seleccionadora, el resto del cuerpo técnico y las reservas podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banquillo y una zona demarcada adyacente al campo.
- 34.2 Podrán sentarse en el banquillo un máximo de 23 personas (doce suplentes y once miembros del cuerpo técnico, uno de los cuales deberá ser el médico del equipo). Las jugadoras o miembros del cuerpo técnico sancionados no estarán autorizados a sentarse en el banquillo ni a entrar en el área técnica.
- 34.3 Si se dispusiera de suficiente espacio, se podrán asignar plazas técnicas adicionales a oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica a la selección durante el partido (utilero, fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichas plazas tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación complementaria SAD válida.
- 34.4 Durante los partidos, las reservas podrán abandonar el área técnica para calentarse. En la reunión de coordinación del partido, la directora de partido de la FIFA determinará exactamente las zonas permitidas para el calentamiento.
- 34.5 Podrán calentarse al mismo tiempo un máximo de seis jugadoras por equipo detrás de las vallas publicitarias tras las porterías (con un máximo de dos miembros del cuerpo técnico). Solo la guardameta podrá realizar ejercicios de calentamiento con balón. Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambos equipos calentarán en la zona designada al efecto detrás de la primera árbitra asistente o junto a su banquillo. En este caso, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente y sin balón tres jugadoras y un miembro del cuerpo técnico por equipo.
- 34.6 El consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco solo se permitirá en áreas destinadas específicamente (si las hubiera) y estará prohibido en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego y en las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.
- 34.7 De conformidad con las Reglas de Juego y con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, en el área técnica se permitirá el uso de pequeños dispositivos electrónicos (p. ej. micrófonos, auriculares, pinganillos, teléfonos móviles/smartphones, smartwatches, tabletas, portátiles, etc.) si se utilizan por motivos técnico-tácticos o por el bienestar de las jugadoras.
- 34.8 Durante la fase final, otros elementos de equipamiento especial (p. ej. antenas) vinculadas a los tecnoaccesorios solo se podrán colocar en un área destinada a tal efecto en el estadio de la fase final que establecerá la FIFA, pero no en el área técnica de dicho recinto.



Artículo 35: Protocolo de los partidos

- 35.1 Ambas selecciones deberán cumplir rigurosamente el protocolo de cuenta atrás para el inicio del encuentro que se les entregue en la reunión de coordinación.
- 35.2 A menos que la FIFA disponga algo diferente, durante todos los partidos ondearán en el estadio la bandera de la FIFA, las banderas de los dos países anfitriones y las banderas de las dos federaciones contendientes.
- 35.3 A menos que la FIFA disponga algo diferente, antes de cada partido sonarán los himnos nacionales de ambas selecciones. Las federaciones participantes deberán confirmar su himno nacional (duración máxima de 90 segundos) dentro del plazo fijado en la circular correspondiente.
- 35.4 Tanto jugadoras como oficiales tendrán prohibido mostrar todo tipo de mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

Artículo 36: Sesiones oficiales de entrenamiento, familiarización con el estadio y calentamiento antes de los partidos

- 36.1 Al objeto de preservar el estado del terreno de juego, no se permitirá realizar sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio antes de disputarse los partidos. En principio, las federaciones participantes llevarán a cabo sus sesiones oficiales de entrenamiento en las instalaciones de entrenamiento de las sedes que les asigne la FIFA.
- 36.2 Las selecciones tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en los estadios donde disputen un partido por primera vez la víspera del encuentro. Se permitirá que jugadoras y oficiales pisén el terreno de juego (únicamente con el fin de inspeccionar el césped y con calzado deportivo) y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto.
- 36.3 La FIFA comunicará los horarios de la sesión oficial de entrenamiento y de la sesión de familiarización con el estadio.
- 36.4 Antes de cada partido, y si lo permiten las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, las selecciones tendrán derecho a calentar en el campo. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos y finalizará cuando falten 20 minutos para el inicio del encuentro. Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, si las sesiones de calentamiento pudieran afectar al estado del terreno de juego o si este fuera a utilizarse para alguna ceremonia vinculada al Mundial 2023, la FIFA podrá acortar o cancelar la sesión de calentamiento y/o restringir su uso a determinadas áreas.





ARBITRAJE

IX.

Artículo 37: Reglas de Juego

- 37.1 Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (en adelante, «IFAB») en vigor en el momento en que se dispute el Mundial 2023. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las traducciones de las Reglas de Juego, la versión inglesa será el documento vinculante.
- 37.2 En el Mundial 2023 se podrá realizar una sustitución adicional en caso de que se dispute una prórroga (aunque las selecciones hayan utilizado todas las sustituciones permitidas).
- 37.3 Las jugadoras tendrán derecho a un descanso de quince minutos una vez terminada la primera mitad del tiempo reglamentario; se permitirá una breve pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) después de la primera parte de la prórroga.
- 37.4 De acuerdo con los protocolos establecidos por la Subdivisión de Medicina de la FIFA, será posible realizar pausas de refresco durante los partidos que se jueguen en condiciones meteorológicas extremas. Será necesario estudiar en cada caso si este tipo de descansos son necesarios. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en la árbitra.
- 37.5 Con el fin de respaldar las decisiones arbitrales, se podrá emplear la detección automática de goles para verificar si el balón traspasa por completo la línea de meta. Las selecciones participantes darán su consentimiento sin reservas al uso de la detección automática de goles en el Mundial 2023 y renunciarán de manera irrevocable e incondicional a todos los derechos e intereses vinculados y resultantes del uso de la detección automática de goles en los partidos del Mundial 2023.
- 37.6 En consonancia con el protocolo que ha establecido el IFAB, se podrán usar sistemas de videoarbitraje (VAR) y otras tecnologías (p. ej. la tecnología semiautomatizada para la detección del fuera de juego) para revisar decisiones o incidentes que pudieran cambiar el curso de un partido.
- 37.7 Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno y con un descanso entre ellos que no superará los quince minutos.



Artículo 38: Árbitras

- 38.1 La Comisión de Árbitros de la FIFA designará a las árbitras, árbitras asistentes y cuartas árbitras (en adelante, el «equipo arbitral» en su conjunto) para todos los partidos del Mundial 2023. Se seleccionarán de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a la federación miembro de ninguna de las selecciones que conformen un determinado grupo o disputen el partido en cuestión. Se designará también una árbitra asistente de reserva para cada uno de los partidos de la fase final. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son firmes, vinculantes e inapelables.
- 38.2 Si la árbitra principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra. Si una de las árbitras asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra o por la árbitra asistente de reserva, si hubiera una designada. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la FIFA.
- 38.3 Inmediatamente después del partido y antes de abandonar el estadio, la árbitra rellenará en línea el acta o informe arbitral. En ella, hará constar, lo más detalladamente posible, todas las incidencias relevantes, tales como las infracciones de las jugadoras amonestadas o expulsadas, la conducta antideportiva de aficionados, miembros de las delegaciones o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una federación participante durante el partido y otro tipo de incidentes ocurridos antes, durante y después del partido.



DISPOSICIONES ECONÓMICAS

X.

Artículo 39: Costes cubiertos por la FIFA

La FIFA asumirá los siguientes gastos:

- (a) una contribución a los gastos en los que hayan incurrido las federaciones participantes de acuerdo con una tarifa que la FIFA establecerá en su momento:
- i. la tarifa, que recibirá el nombre de subvención para los preparativos, estará a disposición de todas las federaciones participantes. En la circular adjunta, «Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023»: cuestiones económicas» (en adelante, la «circular»), se proporcionan los principios básicos y las directrices detalladas del uso de la subvención para los preparativos. La circular es vinculante para todas las partes involucradas en los preparativos del Mundial 2023;
 - ii. la subvención para los preparativos se usará únicamente para cubrir los gastos en los que haya incurrido la federación participante, una vez confirmada su clasificación, para preparar el Mundial 2023 y no se utilizará para cobrar ninguno de los gastos enumerados en el art. 39, apdos. b) a k) (inclusive) ni en el art. 40. La circular establece directrices detalladas sobre los criterios que rigen las subvenciones de los gastos;
 - iii. la federación participante deberá abrir, en un banco del país donde reside, una cuenta aparte para recibir la subvención para los preparativos del Mundial 2023, a su nombre y como beneficiaria directa; la federación participante hará efectivos todos los pagos relacionados con la subvención para los preparativos directamente desde dicha cuenta, y ninguna otra se usará para tal fin;
 - iv. la federación participante informará sobre el empleo de la subvención para los preparativos a la FIFA, que se reserva el derecho de efectuar comprobaciones y auditorías relativas a su uso. La circular establece directrices detalladas sobre dicha información y auditorías;
- (b) una contribución a los gastos de vuelos de ida y vuelta en clase ejecutiva para un máximo de 45 miembros de la delegación, en los que haya incurrido la federación participante para efectuar las reservas entre la ciudad que determine la FIFA y los países anfitriones. La contribución se abonará en virtud de una serie de condiciones fijas y tras la presentación de la documentación correspondiente, que se comunicarán a su debido tiempo. La federación participante será responsable de asegurar y reservar los billetes en clase ejecutiva para los miembros de su delegación en uno o en varios vuelos. Si la federación participante decide fletar un avión privado para su delegación, la FIFA solo pagará el valor de los gastos de la federación participante en caso de haber utilizado la compañía aérea designada por la FIFA para el viaje de su delegación;



- (c) una contribución a los gastos de alojamiento y manutención de un máximo de 45 personas por federación participante, conforme a una tarifa por determinar, que comenzará cinco noches antes del primer partido de la selección y terminará, como máximo, una noche después de su último partido (eliminación). La FIFA determinará las tarifas según el promedio de precios de los hoteles de concentración oficiales vigentes durante el Mundial 2023;
- (d) el premio en metálico para las federaciones participantes; la FIFA determinará las cantidades;
- (e) los gastos de los árbitros, asesores de árbitros, comisarias de partido y otros miembros de la delegación de la FIFA;
- (f) los gastos del control de dopaje;
- (g) los gastos de los seguros contratados por la FIFA para la cobertura de sus propios riesgos;
- (h) los gastos de los visados para entrar en Australia y Nueva Zelanda;
- (i) los gastos de los servicios de transporte por carretera y/o por avión para un máximo de 45 miembros de cada delegación, incluido el equipamiento (hasta un peso máximo que comunicará la FIFA);
- (j) se pondrá a disposición de las federaciones participantes una flota de vehículos, que incluirá una furgoneta para material, para su uso exclusivo durante un periodo que comprenderá desde los cinco días previos al primer partido de la selección hasta los dos días posteriores a su último encuentro (eliminación). También se pondrá a su disposición una furgoneta para transportar el equipaje entre el aeropuerto y el hotel de concentración oficial (de un tamaño máximo que definirá la FIFA en la circular correspondiente);
- (k) gastos derivados de pandemias, como la de la COVID-19 (p. ej. pruebas PCR), como se especifique en una circular.



Artículo 40: Gastos cubiertos por las federaciones participantes

40.1 Las federaciones participantes sufragarán los siguientes gastos:

- (a) pólizas de seguro que cubran los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de su delegación y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre, de acuerdo con la reglamentación y el reglamento de la FIFA en vigor (v. concretamente el art. 2, apdo. 3 del anexo 1 del Reglamento del Estatuto y la Transferencia de Jugadores);
- (b) gastos de alojamiento y manutención durante el Mundial 2023, incluidos aquellos derivados del alquiler de salas de reuniones y del equipo audiovisual que excedan la contribución abonada por la FIFA especificada anteriormente;
- (c) todos los gastos extras en el hotel;
- (d) todos los gastos generados por los miembros adicionales a los 45 miembros de la delegación;
- (f) gastos de otras opciones del menú que nos sean los acordados entre la FIFA y los hoteles de concentración;
- (g) gastos de transporte adicionales no cubiertos por la FIFA; y
- (h) gastos de servicios o equipamiento contratados a través de la rate card.

40.2 Otros gastos, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente incluidos entre los gastos que asumirá la FIFA o la filial local de la FIFA, correrán por cuenta de la federación participante correspondiente.

40.3 Se establecerán términos y condiciones de índole económica para las federaciones participantes, los cuales se incluirán en una circular.

Artículo 41: Entradas

41.1 Todas las federaciones participantes recibirán entradas de cortesía para la fase final y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para la fase final. La FIFA comunicará por medio de una circular o a través del contrato de asignación de entradas el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada federación participante antes del partido inaugural de la fase final.



41.2 La FIFA será responsable de todo el sistema de gestión de entradas de la fase final. La FIFA entregará a las federaciones participantes documentación sobre la asignación de entradas. Todas las federaciones participantes deberán cumplir lo estipulado en esta documentación sobre la asignación de entradas y velarán por que sus miembros, los miembros de la delegación y demás afiliados también lo cumplan.

41.3 Más adelante, la FIFA podría enviar a cada federación participante un contrato de asignación de entradas para la fase final. Todas las federaciones participantes deberán firmar y cumplir este contrato de asignación de entradas (si se estableciera) antes de poder acceder a ellas y garantizar que los miembros de su delegación y demás afiliados también acaten dicho contrato.





**ASPECTOS
MÉDICOS**

XI.

Artículo 42: Médico de la selección

Las federaciones participantes deberán contar con al menos un médico (a ser posible, dos) en su delegación. Es de obligado cumplimiento que el médico del equipo u otro integrante del equipo médico de la federación participante curse y supere los módulos «Conmoción cerebral» y «Parada cardiorrespiratoria» del Diploma en Medicina del Fútbol de la FIFA (www.fifamedicalnetwork.com/es).

Artículo 43: Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral

43.1 Las federaciones participantes deberán garantizar y confirmar a la FIFA que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo en los doce meses anteriores al inicio del (torneo de la FIFA). Si dicho examen se realiza específicamente con motivo del torneo, la FIFA recomienda que se use el formulario elaborado por la red de expertos médicos de la FIFA.

43.2 Si una jugadora se desploma sin haber chocado o tropezado con otra, la acción deberá interpretarse como si fuera una muerte súbita cardíaca mientras no se demuestre lo contrario. El equipo médico podrá entrar al campo inmediatamente, sin esperar a que lo indique el árbitro, y comenzar la reanimación cardiopulmonar. Un miembro del equipo médico a pie de campo informará a la cuarta árbitra del incidente y la necesidad de realizar la maniobra de reanimación.

43.3 Si se sospecha que una jugadora sufriera una conmoción cerebral durante un partido, el médico del equipo deberá examinarla siguiendo el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales. La árbitra podrá detener el partido cuando se sospeche que una jugadora ha podido sufrir una conmoción cerebral. La árbitra permitirá que la jugadora se reincorpore al partido únicamente con la autorización del médico de la selección, el cual, tras el examen correspondiente, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. El médico de la selección tomará la decisión definitiva sobre la base de un examen clínico y sujeto a la prohibición expresa de permitir a la jugadora que se reincorpore al partido si se sospecha que pueda haber sufrido una conmoción cerebral.



43.4 La FIFA recomienda que los equipos médicos sigan el protocolo de reincorporación al partido detallado en el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales en todos los casos de conmoción cerebral. El protocolo recoge que el tiempo de reincorporación al partido puede variar, entre otros factores, debido a la edad y al historial de la jugadora; los médicos deberán aplicar su criterio clínico para tomar decisiones respecto a la reincorporación. La salud y el bienestar de las jugadoras deberán primar en todo momento. Antes de que una jugadora que haya sufrido una conmoción cerebral pueda continuar compitiendo en el Mundial 2023, la FIFA exige que el médico de equipo certifique que a) dicha jugadora ha superado todas las fases del Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales, b) está preparada para participar y c) el médico del equipo ha comentado la gestión del caso con el coordinador médico de la FIFA (siempre que la jugadora haya otorgado su consentimiento).

Artículo 44: Control de dopaje

44.1 El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, su Código Disciplinario y todos aquellos reglamentos, circulares y directrices al respecto tendrán vigor durante el Mundial 2023.

44.2 Todas las jugadoras podrán ser requeridas para someterse a un control en competición durante los partidos que disputen y a un control fuera de competición en cualquier momento y lugar.





**DERECHOS
COMERCIALES
Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN**

XII.

Artículo 45: Derechos comerciales y medios de comunicación

45.1 La FIFA es propietaria original de todos los derechos que emanan del Mundial 2023 y de cualquier evento que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de comercialización, promocionales o intangibles, tales como los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.

45.2 Las federaciones participantes deberán respaldar y velar por que sus jugadoras, entrenadores, oficiales y otros empleados respalden el programa comercial establecido por la FIFA para explotar los derechos de comercialización de la fase final, incluidos los programas de comercialización especiales que gestionan la FIFA y sus afiliados comerciales (p. ej. recogepelotas, escoltas de jugadoras, portadores de balones, abanderados, premios a la jugadora del partido y visitas a los estadios). En este sentido, cada federación miembro deberá velar por que sus jugadoras, entrenadores, oficiales y otros empleados no utilicen ni exploten, directa o indirectamente, ningún derecho comercial de la fase final sin el consentimiento expreso previo de la FIFA, que esta podrá conceder o retirar a su entera discreción.

45.3 Las cuestiones y obligaciones mediáticas que atañen al Mundial 2023 se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y los documentos correspondientes (circulares, manual para las selecciones, directrices de prensa, etc.) relacionados con las actividades de televisión y medios de comunicación. Las federaciones participantes y los miembros de su delegación deberán cumplir con las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones mediáticas.

Las federaciones participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- (a) colaborar y velar por que los miembros de sus delegaciones colaboren, en la medida de lo posible, con las actividades de prensa oficiales de la FIFA durante el periodo de la fase final, de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y todas las directivas y directrices que indique la FIFA;
- (b) contar con un jefe de prensa en su delegación que actúe de enlace entre la selección, los responsables de prensa de la FIFA, los organizadores locales y los medios de comunicación acreditados;
- (c) organizar actividades de prensa en los espacios dedicados a la prensa que proporcione la FIFA para cubrir las necesidades de los medios de comunicación, incluido el equipo de FIFA TV;



- (d) abrir a la prensa las sesiones de entrenamiento de la víspera del partido durante los primeros quince minutos;
- (e) los entrenadores y otros representantes de las selecciones están obligados a asistir a las actividades de prensa oficiales que organice la FIFA, tal y como se estipula en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, entre otras, las siguientes:
 - actividades de prensa obligatorias a la llegada a Australia o Nueva Zelanda antes del primer partido de la selección en la fase final;
 - actividades de prensa obligatorias durante la preparación en los países anfitriones;
 - actividades de prensa obligatorias en relación con las sesiones de entrenamiento de la víspera del partido;
 - actividades de prensa obligatorias del día de partido; y
 - actividades de prensa obligatorias del resto de los días.

La lista de obligaciones anterior no es exhaustiva.

45.4 Los periodistas, fotógrafos, comentaristas de televisión y radio, así como el personal acreditado de grabación y televisión no tendrán permitida la entrada al campo en ningún momento, ni antes, ni durante ni después del partido, excepto si están autorizados por la FIFA. En el área comprendida entre los límites del terreno de juego y las gradas se admitirá solamente un número limitado de fotógrafos y personal de televisión encargado del equipo de transmisión, todos ellos identificados con acreditaciones especiales.

45.5 En aras de la igualdad, en especial de la igualdad de género, la FIFA apela a los medios de comunicación para que informen sobre la afición situada tanto dentro como fuera del estadio de manera respetuosa y equilibrada. Entre otros aspectos, la información no debería incluir comentarios o contenidos sobre la apariencia física que sexualice u cosifique a la afición. Además, con el fin de promover los derechos y los intereses de la infancia en el marco del Mundial 2023, la FIFA apela a los medios de comunicación para que hagan uso de manera segura de imágenes de niños y niñas (menores de 18 años) y, siempre que sea posible, con el consentimiento previo. El uso seguro de imágenes de menores incluye, sin limitarse a ello, la aportación de información que pueda facilitar la rápida localización de un menor; no presentarlos de manera poco ética, degradante, de mal gusto o provocativa; garantizar que aparezcan siempre vestidos con decoro, al menos con camiseta y pantalones cortos; y no permitir fotografía o filmación alguna de menores en baños, aseos o dormitorios.



- 45.6 Será responsabilidad de las agencias de prensa informarse al detalle de la vigente legislación nacional en esta materia al objeto de prevenir la cobertura poco ética de noticias en las que haya menores involucrados, con el fin de salvaguardar su derecho a la privacidad y para cumplir las leyes de protección de datos relativas a los datos de menores.
- 45.7 El Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023⁷ especifica los derechos de propiedad comercial e intelectual, así como las cuestiones y obligaciones mediáticas relacionadas con la fase final. Todos los miembros de la FIFA deberán cumplir en todo momento con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023⁷. En caso de que el presente reglamento incluya discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023⁷, prevalecerá este último.





PREMIOS

XIII.

Artículo 46: Trofeo, distinciones y medallas

- 46.1 A la selección ganadora del Mundial 2023 se le hará entrega del Trofeo de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ (en adelante, el «trofeo»), el cual seguirá siendo propiedad de la FIFA. La selección vencedora recibirá el trofeo en una ceremonia que se celebrará en el terreno de juego en cuanto termine el partido final, y lo devolverá a la FIFA en el vestuario al terminar las ceremonias de la final y antes de abandonar el estadio. En ese momento, la selección ganadora recibirá el Trofeo de las Campeonas de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ (en adelante, el «trofeo de las campeonas»).
- 46.2 Será responsabilidad de la FIFA grabar en el trofeo el nombre de la selección ganadora.
- 46.3 La federación participante ganadora deberá tomar todas las medidas necesarias, por cuenta propia, para garantizar la seguridad del trofeo y del trofeo de las campeonas mientras dichos galardones estén en su poder.
- 46.4 La federación participante ganadora custodiará temporalmente el trofeo de las campeonas, que seguirá siendo propiedad en todo momento de la FIFA y deberá devolverse de inmediato a la FIFA si así lo solicitara por escrito.
- 46.5 La FIFA publicará en un futuro el reglamento relativo al trofeo. La federación participante ganadora confirmará su absoluta conformidad con dicho reglamento.
- 46.6 Las federaciones participantes recibirán una placa conmemorativa.
- 46.7 Aquellas clasificadas en primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la fase final recibirán un diploma.
- 46.8 Las selecciones clasificadas en los primeros tres puestos de la fase final recibirán 50 medallas cada una, que serán de oro para la campeona, de plata para la subcampeona y de bronce para la tercera clasificada.
- 46.9 Todas las árbitras que hayan participado en el partido por el tercer puesto y en la final recibirán una medalla.
- 46.10 En la fase final se celebrará un concurso de deportividad, para el cual la FIFA ha redactado un reglamento especial (v. el anexo B). El Grupo de Estudio Técnico establecerá la clasificación al término de la fase final.



46.11 Una vez concluido el Mundial 2023, se otorgarán las siguientes distinciones especiales:

(a) Trofeo Fair Play

Las jugadoras y los oficiales de la selección que gane el concurso de deportividad recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, las medallas y los diplomas correspondientes, así como un vale por 30 000 USD que deberá canjearse por equipamiento deportivo para el desarrollo del fútbol femenino. Las directrices correspondientes se encontrarán en el Reglamento del Concurso Fair Play.

(b) Bota de Oro, Bota de Plata y Bota de Bronce

La Bota de Oro se otorgará a la jugadora que anote el mayor número de goles en la fase final. Si dos o más jugadoras marcaran el mismo número de goles, se decidirá la ganadora en función del número de asistencias de cada una (tal y como haya sido establecido por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA). Si dos o más jugadoras siguieran empatadas tras considerar el número de asistencias, se decidirá la ganadora en función del total de minutos jugados en la fase final. La jugadora que haya disputado menos minutos ocupará el primer lugar. También se otorgarán una Bota de Plata y una Bota de Bronce a la segunda y tercera máxima goleadora.

(c) Balón de Oro, Balón de Plata y Balón de Bronce

El Balón de Oro se otorgará a la mejor jugadora de la fase final. También se otorgarán un Balón de Plata y un Balón de Bronce a la segunda y a la tercera mejor jugadora, respectivamente. En una circular, se facilitarán a las selecciones más detalles al respecto.

(d) Guante de Oro

La mejor guardameta de la fase final, seleccionada por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA, recibirá el Guante de Oro.

(e) Mejor Jugadora Juvenil

La mejor jugadora joven de la fase final (nacida a partir del 1 de enero de 2002), seleccionada por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA, será distinguida con el premio a la Mejor Jugadora Juvenil.

46.12 No habrá otras distinciones oficiales aparte de las mencionadas, salvo decisión expresa de la FIFA.





**DISPOSICIONES
FINALES**

XIV.

Artículo 47: Circunstancias excepcionales

Tras consultarlo con las filiales locales de la FIFA, la Comisión Organizadora de la FIFA podrá impartir las instrucciones necesarias en casos excepcionales que puedan presentarse en Australia o en Nueva Zelanda relativos al Mundial 2023. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

Artículo 48: Casos no previstos

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la FIFA. Todas sus decisiones serán definitivas, vinculantes e inapelables.

Artículo 49: Idiomas

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en francés, español o inglés, o cualquier otro idioma, del presente reglamento, la versión inglesa será la vinculante.

Artículo 50: Copyright

Es propiedad de la FIFA el copyright del calendario elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 51: Declaración de renuncia

La renuncia por parte de la FIFA a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente reglamento, o de cualquier otro documento en él mencionado, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de esta ni de otras disposiciones del presente reglamento o de otros documentos mencionados en él.



Artículo 52: Entrada en vigor

Este reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA el 22 de octubre de 2022 y entró en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, 22 de octubre de 2022

En nombre de la FIFA

Presidente

Gianni Infantino

Secretaria general

Fatma Samoura

Anexo A: Nombres de competiciones aprobados por la FIFA

Torneo clasificatorio para la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™

Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™

Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023™

Copa Mundial Femenina de la FIFA™

Términos relacionados con la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™

Sorteo de la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™

Reunión informativa con las selecciones de la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™

Sede de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™

Trofeo* de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™

* Trofeo original de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ entregado a la selección ganadora durante la ceremonia de entrega de premios de la fase final de la competición, que solamente se expone durante ciertas ceremonias oficiales de la FIFA.

Trofeo de las campeonas* de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™

* Trofeo que se entregará a las campeonas de la Copa Mundial Femenina de la FIFA Australia & Nueva Zelanda 2023™ como recordatorio permanente de su excepcional logro, en el momento de la devolución del trofeo original de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™.

Grandeza sin límites™*

* Lema oficial de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023™



Anexo B: Reglamento del Concurso Fair Play

I. Disposiciones generales

1. En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA otorga un premio a las selecciones participantes en competiciones oficiales tras evaluar su comportamiento. El encargado de la evaluación será uno de los siguientes delegados de la FIFA: el comisario del partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.
2. El objetivo de las actividades relacionadas con el juego limpio es cultivar el espíritu deportivo entre jugadores, árbitros y espectadores, para que los aficionados disfruten aún más del partido.
3. Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con el árbitro y el asesor de árbitros.
4. Se deberán tener en cuenta todos los encuentros de la fase final de la competición.
5. La FIFA recopilará y publicará la clasificación definitiva al término de la fase final. Su decisión será definitiva.
6. La FIFA otorgará a la selección ganadora del Concurso Fair Play un trofeo, una medalla para cada uno de sus jugadores y delegados, y un diploma, que pasarán a ser propiedad de los galardonados. Además, recibirá un vale por la suma de 30 000 USD, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo de los equipos juveniles.



II. Criterios de evaluación

1. El formulario de evaluación establece seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación deberá destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, solo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.

2. Las tarjetas rojas y amarillas restarán de un máximo de 10 puntos:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
- segunda tarjeta amarilla o roja indirecta: 3 puntos menos
- tarjeta roja directa: 4 puntos menos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos menos

Las tarjetas rojas y amarillas son las únicas sanciones que conllevan sustracción de puntos.

3. Juego encomiable

Mínimo	1 punto
Máximo	10 puntos

El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Aspectos positivos
 - táctica más ofensiva que defensiva;
 - aumentar el ritmo de juego;
 - no dejar de buscar el gol, aun cuando ya se haya obtenido el resultado deseado (p. ej. la clasificación).
- b) Aspectos negativos
 - táctica basada en el juego violento;
 - simulación de faltas;
 - pérdida de tiempo, etc.
- c) En términos generales, jugar bien guarda una estrecha relación con el número de oportunidades de gol y el número de goles anotados.

4. Respeto al adversario

Mínimo	1 punto
Máximo	5 puntos

Los jugadores deberán observar las Reglas de Juego, el reglamento de la competición y respetar a los adversarios, entre otros.

Al evaluar la conducta de los jugadores ante sus adversarios, se deberá evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas



como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, el delegado puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que el árbitro haya pasado por alto.

La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien acciones encomiables (p. ej. prestar asistencia a un adversario lesionado). La conducta irreprochable, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable hacia los adversarios, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

5. Respeto al árbitro y a los árbitros asistentes

Mínimo	1 punto
Máximo	5 puntos

Se espera de los jugadores respeten a los colegiados y acaten sus decisiones.

La actitud cordial hacia el árbitro deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye aceptar sus decisiones sin protestar. La conducta irreprochable, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable hacia el árbitro, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

6. Conducta de los miembros de la delegación

Mínimo	1 punto
Máximo	5 puntos

Los entrenadores y otros miembros de la delegación deberán esforzarse por mejorar el nivel deportivo, técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deberán dar instrucciones a los jugadores con el fin de que se comporten de manera acorde con los principios del juego limpio.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los oficiales del equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadores irritados, o bien la manera en la que aceptan las decisiones del árbitro. Se considerará actitud negativa incitar o provocar a otros jugadores.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la colaboración con los medios de comunicación. El comportamiento normal, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.



7. Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público forma parte de un partido de fútbol. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. Los gritos de apoyo, los cánticos, etc. animan a los equipos y crean un ambiente acorde al espíritu del juego limpio.

Sin embargo, se espera de los espectadores que respeten al equipo adversario y al árbitro y que sepan apreciar la actuación de los adversarios, incluso si estos resultan vencedores; de ningún modo deberán intimidar o amedrentar al árbitro, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de un ambiente agradable y respetuoso.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura «n. p.» (no procede).



III. Evaluación final

1. La evaluación final de una selección se obtendrá de la siguiente manera:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo A:

$$8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31$$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible (40):

$$31 \div 40 = 0.775$$

c) esta cifra se multiplica por 1000:

$$0.775 \times 1000 = 775$$

Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio «comportamiento del público» («n/a», v. art. II, apdo. y del Reglamento de la Competición Fair Play), el máximo de puntos posible será 35.

En este caso, la evaluación final se obtendrá de este modo:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo B:

$$7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24$$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible (35):

$$24 \div 35 = 0.686$$

c) esta cifra se multiplica por 1000:

$$0.686 \times 1000 = 686$$

La evaluación final de una selección durante el curso de la fase final se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en cada partido, y el total se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.

2. Las selecciones que caigan eliminadas en la fase de grupos de la fase final quedarán excluidas del concurso Fair Play.

Además de la evaluación, los miembros de la delegación de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los diferentes equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos encomiables y deplorables tomados en cuenta en la evaluación. En esta apreciación, se podrá igualmente hacer mención de algunos gestos destacados por parte de jugadores, delegados, árbitros o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán más puntos por esta razón.



FIFA
WOMEN'S
WORLD CUP
AU·NZ·23™